

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA INVESTIGACIÓN; EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES – CISE - EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

La Asamblea General de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – Uniciencia, es una entidad de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.

Que uno de los objetivos de UNICIENCIA es realizar de manera continua y dentro de las modalidades y metodologías de la Educación Superior, programas académicos de formación integral que requiere el país, especialmente orientados a la promoción, el cambio empresarial y desarrollo económico, social, cultural y de la salud.

Que se deben socializar las funciones del Centro de Investigaciones y Servicios Empresariales - CISE - con el fin de desarrollar los objetivos que cada dependencia debe cumplir ante la Institución en el corto, mediano y largo plazo, acorde con la misión y visión.

Que se debe conformar el Comité de Investigaciones y establecer sus integrantes con la finalidad de dar cumplimiento a las políticas de investigación Institucionales.

Que es necesario crear y poner en funcionamiento el Consultorio Contable, Empresarial e Informático, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- A través de esta Acuerdo determinar las funciones del Centro de Investigaciones y Servicios Empresariales - CISE - con el fin de optimizar los procesos investigativos, definir claramente las responsabilidades y obligaciones que facilitan el cumplimiento de los fines Institucionales y el desarrollo de las Investigaciones:

PARAGRAFO 1.- Las funciones del director(a) del Centro de Investigaciones y Servicios Empresariales - CISE:

 Administrar, promover, establecer, impulsar y coordinar actividades investigativas, científicas con innovación tecnológica, de creación o desarrollo empresarial y de investigación aplicada.

Calle 72 No. 20-40 PBX: (57)(1) 393 0444 Bogotá - Colombia 1 de 4 www.uniciencia.edu.co

Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional Nit. 830.018.780-7 Institución de Educación Superior "Vigilada Mineducación"





POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA INVESTIGACIÓN; EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES – CISE - EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

- 2. Participar en la selección de los docentes investigadores que se elijan para cada programa académico.
- 3. Coordinar, verificar e inspeccionar con los decanos de las facultades de la institución, los líderes de los grupos de investigación, los directores de programas, los docentes investigadores, el desarrollo de las políticas sobre semilleros, grupos de investigación que se encuentren activos y desarrollando proyectos de investigación.
- 4. Ejercer la asesoría y supervisión continúa de la ejecución del trabajo, a través de reuniones periódicas y/o comunicaciones escritas o por vía Internet con los docentes investigadores que haya sido nombrados en cada programa académico para tal fin.
- Orientar trabajo que desarrollan los semilleros y grupos de investigación que estén oficialmente registrados ante el Centro de Investigaciones y Servicios Empresariales – CISE -.
- 6. Gestionar ante las directivas de la Institución los recursos económicos requeridos para la participación de semilleros, grupos de investigación y docentes investigadores en eventos académicos de orden local, nacional o internacional, así como sus productos de investigación.
- Gestionar, participar y dirigir actividades para la consecución e inversión de los recursos financieros, humanos y físicos de la investigación, presentando oficialmente proyectos de investigación antes las entidades externas e internas de financiación.
- Registrar, actualizar y divulgar la información sobre la actividad científica y tecnológica en la Corporación Universitaria de ciencia y Desarrollo Uniciencia, proyectando su imagen a nivel nacional.
- Supervisar el desarrollo de las investigaciones financiadas por fondos propios de la Corporación Universitaria de ciencia y Desarrollo Uniciencia o por instituciones externas y mantener informada a la Rectoría de su desarrollo.
- Promover seminarios, foros, coloquios y publicaciones sobre temas de interés investigativo de común acuerdo con los semilleros y grupos de investigación involucrados.

Calle 72 No. 20-40 PBX: (57)(1) 393 0444 Bogotá - Colombia 2 de 4 www.uniciencia.edu.co

Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional Nit. 830.018.780-7 Institución de Educación Superior "Vigilada Mineducación"





POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA INVESTIGACIÓN; EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES – CISE - EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

- 11. Llevar y sistematizar la información sobre investigaciones; dando informes a la rectoría, vicerrectoría académica y administrativa.
- 12. Desarrollar las demás funciones propias de su cargo y otras que le sean asignadas por su jefe inmediato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se crea el comité de investigaciones adscrito al Centro de Investigaciones y Servicios Empresariales - CISE - que estará a cargo del Director(a) de CISE y estará conformado por:

- El Rector(a) o su delegado quien presidirá el comité de investigaciones
- El Vicerrector Académico y de Investigación
- El director(a) de Centro de Investigaciones y Servicios Empresariales CISE.
- Los Decanos de los programas académicos.

PARÁGRAFO 1.- Se delega a partir de esta Acuerdo al Director(a) del Centro de Investigaciones y Servicios Empresariales - CISE - para que convoque a los integrantes del Comité de Investigaciones cuando sea necesario, al igual considerar la asistencia a Invitados especiales quienes tienen voz pero no voto.

PARÁGRAFO 2.- El objetivo fundamental del "Comité de Investigaciones" es el de decidir sobre los procesos de investigación científica y aplicada existentes en la institución y todos los actores participantes de los mismos.

PARÁGRAFO 3.- Si se requiere, el director del Centro de Investigaciones y Servicios Empresariales - CISE - puede convocar a reuniones extraordinarias, debe hacerse mínimo una reunión por mes.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Investigaciones tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar los resultados de las convocatorias a investigadores internos y externos.
- Desarrollar, implementar y verificar las políticas del Centro de Investigaciones y Servicios Empresariales - CISE -.
- Emitir concepto de aprobación o reprobación de propuestas presentadas por los investigadores, teniendo en cuenta requisitos previos de las convocatorias y consideraciones adicionales.

Calle 72 No. 20-40 PBX: (57)(1) 393 0444 Bogotá - Colombia 3 de 4 www.uniciencia.edu.co

Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional Nit. 830.018.780-7 Institución de Educación Superior "Vigilada Mineducación"





POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA INVESTIGACIÓN; EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES – CISE - EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

- 4. Crear incentivos académicos y/o económicos que ayuden a fortalecer los semilleros y grupos de investigación.
- Creación y modificación de los reglamentos relacionados a los procesos de investigación institucional.

PARÁGRAFO UNICO.- Este comité una vez citado, tomara decisiones con la mitad más uno. Lo anterior con la finalidad de agilizar los procesos administrativos de los proyectos de investigación.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA.- El presente acuerdo rige desde su firma y publicación, para todas las dependencias a nivel nacional de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - Uniciencia y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

Comuníquese y Cúmplase,

GERARDO TAMAYO TAMAYO
Presidente de la Asamblea General